



OBJETO	DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
---------------	--

VISTO:

El Memorando N° 001123-ORH/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la señora María Julieta Vega Villanueva, cumple con el perfil de puesto del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del OSIPTEL, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00430-2023-GG/OSIPTEL y modificatorias, el cual es concordante con los requisitos señalados en el reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral m) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado por el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, corresponde a la Presidencia Ejecutiva la función de designar y remover al personal de confianza y/o de libre designación y remoción;

Que, en consecuencia, corresponde la emisión del acto resolutivo que materialice la designación de la señora María Julieta Vega Villanueva en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a partir del 22 de mayo de 2025, a la señora María Julieta Vega Villanueva en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales que gestione la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
PRESIDENTE EJECUTIVO (e)
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>